

**LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**



linea directa

Política de Dividendos



Información importante sobre este documento	
Identificación de la Política	Política de Dividendos
Apartado del Código Ético de Grupo Línea Directa que desarrolla	No aplicable.
Apartado de otras Políticas que desarrolla	
Normas que sustituye	Política de Dividendos 2021-2023
Normas que deroga	-
Normas relacionadas	Reglamento del Consejo.
Unidad de negocio o función a la que afecta	Consejo de Administración
Personal al que afecta	No aplicable.
Responsable principal de su vigilancia	
Fecha de aprobación	26 de octubre de 2023
Fecha de aplicación	A partir del 1 de enero de 2024
Versión	2.0
Elaboración	
Aprobación	Consejo de Administración



línea directa

1. Introducción

Conforme a lo dispuesto en el artículo 539 ter de la Ley de Sociedades de Capital, es materia indelegable del consejo de administración de las sociedades cotizadas la aprobación de, entre otras políticas, la de dividendos.

En su virtud, el Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (“**LDA**” o la “**Sociedad**”) aprueba esta Política de Dividendos.



línea directa

2. Adecuación a la normativa vigente

El Consejo de Administración, en el ámbito de sus competencias, adoptará los acuerdos y propondrá a la Junta General de Accionistas la adopción de las decisiones que estime más convenientes para el interés social sobre la distribución de dividendos.

Los acuerdos que adopten la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad en ejecución de esta Política de dividendos respetarán, en todo caso, lo previsto en las normas legales vigentes y en la regulación en materia de gobierno corporativo. En particular, los acuerdos adoptados respetarán lo previsto en la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).



línea directa

3. Política de Dividendos de Línea Directa Aseguradora

Con carácter general, la Sociedad propondrá a la Junta General la distribución de dividendos anuales, preferentemente en efectivo. No obstante, el Consejo de Administración podrá proponer fórmulas alternativas de remuneración al accionista, como la recompra de acciones para su amortización, la distribución en especie u otras modalidades que considere adecuadas. En todo caso, para el reparto de dividendo se procurará que la ratio de solvencia sea de al menos el 180% sobre el capital de solvencia obligatorio.

El Consejo de Administración podrá acordar pagar dividendos a cuenta del ejercicio en curso en varios plazos y por un importe que será determinado por el Consejo de Administración. Estos dividendos a cuenta aprobados por el Consejo de Administración deberán ser sometidos a la ratificación de la Junta General de Accionistas durante el año siguiente.

En todo caso, el pago de dividendos, en su caso, y los importes y fechas de abono dependerán de numerosos factores incluyendo, en particular, de los requerimientos legales, fiscales y regulatorios aplicables en cada momento, del beneficio neto distribuible o de la disponibilidad de reservas distribuibles, de la evolución del negocio de la Sociedad y su estrategia de crecimiento, de la oportunidad de crecimiento inorgánico, de las condiciones económicas y de negocio generales, de las rentabilidades de mercado, de la solvencia crediticia y de aquellos otros factores que el Consejo de Administración estime conveniente tener en cuenta en cada momento en atención al interés social.